

PARTE IV:

**CONDICIONES
TÉCNICAS**

CT-01 CONDICIONES TÉCNICAS:

El objetivo de las presentes Condiciones Técnicas es proporcionar a las empresas participantes el marco de referencia para el desarrollo de las actividades que componen el mantenimiento de derecho de vía en vías pavimentadas.

La calidad del mantenimiento de derecho de vía depende en gran parte de los procedimientos utilizados durante la ejecución de los trabajos, por eso, los procedimientos a seguir deben ser ejecutados con responsabilidad.

CT-02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

La especificación técnica de la partida incluida en el presente proyecto se detalla a continuación:

CODIGO	DESCRIPCION
---------------	--------------------

MR0102	MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VÍA (EN VIAS PAVIMENTADAS)
---------------	--

En esta partida se incluye las siguientes actividades:

**LIMPIEZA Y CHAPEO DEL DERECHO DE VÍA
LIMPIEZA DE OBRAS DE DRENAJE MENOR (SISTEMA DE DRENAJE TRANSVERSAL)
LIMPIEZA DE CUNETAS Y BAJADAS (SISTEMA DE DRENAJE LONGITUDINAL)
LIMPIEZA DE SEÑALIZACION EXISTENTE**

LIMPIEZA Y CHAPEO DEL DERECHO DE VÍA

MR0102.01 Descripción: Este trabajo consistirá en el corte de toda la maleza, la remoción del producto de esta operación hacia los botaderos ubicados por el contratista y autorizados por el supervisor y en general de toda la basura y desperdicio que se encuentre en el área comprendida en el derecho de vía.

También debe incluirse la limpieza de la vegetación de superestructura y subestructura de puentes y otras obras de drenaje mayor; además deberá limpiar los drenajes de los puentes.

MR0102.02 Materiales: No se requiere el suministro de materiales para la correcta ejecución de esta actividad.

MR0102.03 Procedimiento de ejecución. El Contratista procederá a cortar toda la maleza existente en el área comprendida dentro del derecho de vía, la cual debe tener una altura no mayor de 15 centímetros, durante el periodo de estimación correspondiente. En el proceso de dicha operación, el Contratista debe tratar de evitar el corte de aquellos árboles que hayan crecido dentro

del derecho de vía, que en su fase adulta puedan proporcionar ornato y sombra a la carretera y que se encuentren a una distancia tal del hombro que no representen obstrucción a la visibilidad ni peligro para el tránsito vehicular.

También deberán cortarse todas las ramas que puedan golpear los vehículos de carga pesada y las que obstruyen la visibilidad de las señales verticales. La altura de corte de las ramas de los árboles sobre el rodaje y el hombro será la adecuada para cada tipo de carretera y tráfico. En casos particulares, debidamente justificados, en los cuales existan inconvenientes para cumplir con lo anterior, el Supervisor deberá comunicarlo por escrito al FOVIAL.

Los materiales, basura y desperdicios deben ser retirados del lugar y depositados en los botaderos autorizados por la autoridad competente y con el visto bueno del Supervisor, donde no puedan ser arrastrados al sistema de drenaje de la vía, ni obstaculicen el curso normal de quebradas, ríos o cauces de agua.

El movimiento normal del tráfico no debe ser interrumpido, salvo en condiciones especiales y aprobado por el supervisor.

En ningún caso se permitirá la incineración de maleza o basuras producto del corte y la limpieza, así como el uso de productos químicos para controlar el crecimiento de la maleza.

El supervisor, con el visto bueno del administrador de contrato, definirá las rutas y longitudes a intervenir en el mes, haciendo el supervisor la anotación respectiva en bitácora.

Cuando el contratista no cumpla con la cantidad de kilómetros establecidos, se procederá a verificar la cantidad faltante de incumplimiento, la cantidad faltante será descontada del pago correspondiente, además, se procederá a la imposición de la penalidad según lo establecido en las Condiciones Generales.

Independientemente de las veces que se intervenga cada una de las vías, se pagará la cantidad asignada por mes para el proyecto.

LIMPIEZA DE OBRAS DE DRENAJE MENOR (SISTEMA DE DRENAJE TRANSVERSAL)

MR0102. 04 Descripción: Este trabajo consiste en la limpieza total, carga, acarreo y desalojo a los botaderos autorizados de todos los desechos provenientes de la limpieza del sistema de drenaje transversal (alcantarillas), de manera que se mantenga libre la sección y el agua tenga una escorrentía superficial normal. Esta limpieza incluye las zonas de entrada y salida de agua (cabezales).

En el caso de azolvamientos cuya limpieza requiera la utilización de equipo pesado para su desalojo, esta actividad podrá ser incorporada en la partida **MR0703 REMOCION Y DESALOJO DE DERRUMBES**, previa aprobación del supervisor y visto bueno del Administrador del Proyecto.

MR0102.05 Materiales y herramientas: No se requiere de materiales. La limpieza podrá hacerse de manera manual o mecanizada.

MR0102.06 Procedimiento para la ejecución: Toda materia dentro del sistema de drenaje transversal debe ser retirada mediante métodos que no causen daños a dicho sistema.

La limpieza debe ser total para que las aguas corran sin obstrucción alguna. La limpieza se ejecutará en todo el sistema de drenaje que lo requieran conforme lo establecido por el supervisor.

Se limpiará la zona de la embocadura de aguas arriba, retirando objetos y escombros, vegetación, sedimentos y toda materia inerte que pueda obstruir la entrada de agua al interior de la obra. De igual manera se limpiará la desembocadura aguas abajo, teniendo especial cuidado en el acondicionamiento del terreno natural adyacente a la obra para evitar que se produzcan socavaciones. El movimiento normal del tráfico no debe ser interrumpido, salvo en condiciones especiales y aprobado por el supervisor el cierre temporal.

En ningún caso se permitirá la incineración de maleza o basura producto de la limpieza.

LIMPIEZA DE CUNETAS Y BAJADAS (SISTEMA DE DRENAJE LONGITUDINAL)

MR0102.07 Descripción: Este trabajo consiste en la limpieza total, carga, acarreo y desalojo a los botaderos autorizados de todos los desechos provenientes de la limpieza del sistema de drenaje longitudinal (cunetas, bordillos, bajadas u otros elementos), de manera que se mantenga libre la sección y el agua tenga una escurritía superficial normal. En zonas sin revestir, se conformará la sección de la cuneta cuando sea necesario.

Si el material a remover o desalojar es producto de derrumbes de los taludes adyacentes y la cantidad de dicho material sobrepasa el nivel superior de la estructura de drenaje, su limpieza deberá realizarse a través de la partida **MR0703 REMOCION Y DESALOJO DE DERRUMBES**.

MR0102.08 Materiales y herramientas: No se requiere de materiales. La limpieza podrá hacerse de manera manual o mecanizada.

MR0102.09 Procedimiento para la ejecución: Toda materia dentro del sistema de drenaje longitudinal debe ser retirada mediante métodos que no causen daños a dicho sistema. En las cunetas o bajadas sin revestir, éstas se deben conformar.

La limpieza debe ser total para que las aguas corran sin obstrucción alguna. La limpieza se realizará en todo el sistema de drenaje longitudinal que lo requieran conforme lo establecido por el supervisor.

No se permitirá dejar residuos de ninguna naturaleza dentro del área comprendida en el derecho de vía. Todos los residuos provenientes de la limpieza deberán ser depositados en el botadero autorizado.

En ningún caso se permitirá la incineración de maleza o basura producto de la limpieza.

El movimiento normal del tráfico no debe ser interrumpido, salvo en condiciones especiales y aprobado por el supervisor el cierre temporal.

LIMPIEZA DE SEÑALIZACION EXISTENTE

MR0102.10 Descripción: Este trabajo consistirá en efectuar la limpieza de la señalización existente y dispositivos de seguridad vial a fin de que estas sean visibles en cualquier época del año y proveer a los usuarios de una buena visibilidad de la señalización. Incluye limpieza de señales de tránsito dentro del derecho de vía, para lo que deberá utilizarse agua, jabón o cualquier producto químico que garantice su limpieza y funcionalidad. Los productos a utilizar para la limpieza deben ser tal, que no dañen la reflectividad de las señales de tránsito.

MR0102.11 Materiales: agua, jabón o cualquier producto químico.

MR0101.12 Procedimiento de ejecución.

Se deberán cortar todas las ramas o arbustos que impidan la visibilidad de cualquier señal de tránsito, de cualquier tipo que esta sea como mínimo en los últimos ciento cincuenta (150.00) metros antes de llegar a la señal en el sentido de su lado informativo.

Además deberá de incluir la limpieza de todas las señales de tránsito que se encuentren en el derecho de vía, incluyendo Flex Beam, pasamanos en las obras de paso, vialetas, ménsulas reflectivas, etc.

Los materiales, basura y desperdicios deben ser retirados del lugar y depositados en los botaderos autorizados donde no puedan ser arrastrados al sistema de drenaje de la vía, ni obstaculicen el curso normal de quebradas, ríos o cauces de agua. El área en donde se hayan realizado labores que impliquen todo lo comprendido en esta partida deberá quedar completamente limpia al final de la jornada de trabajo.

Medición y forma de pago: Las actividades de la partida **MR0102 MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VÍA (EN VÍAS PAVIMENTADAS)** serán pagadas por suma global mensual por kilómetro bajo estándar (S.G./km/mes) de todas las actividades establecidas, ejecutadas y aceptadas de acuerdo a lo establecido: LIMPIEZA Y CHAPEO DEL DERECHO DE VÍA, LIMPIEZA DE OBRAS DE DRENAJE MENOR (SISTEMA DE DRENAJE TRANSVERSAL), LIMPIEZA DE CUNETAS Y BAJADAS (SISTEMA DE DRENAJE LONGITUDINAL), LIMPIEZA DE SEÑALIZACION EXISTENTE, o lo indicado por el supervisor. El pago de estas actividades será la compensación plena por todo el equipo, mano de obra, herramientas, o cualquier otro insumo necesario para poder realizar correctamente la actividad. Sera obligatorio la introducción de las cantidades de obra ejecutadas mensualmente de cada actividad, en el sistema de metrados.

El pago de esta partida se hará independientemente de las veces que se intervenga cada una de las vías y la duración del periodo de estimación, se pagará la cantidad asignada de kilómetros atendidos.

Renglón de pago:

CODIGO	PARTIDA	UNIDAD
MR0102.	Mantenimiento del derecho de vía (en vías pavimentadas)	S.G. KM./MES

